



GOBIERNO DE CHILE
SERVICIO NACIONAL DE ADUANAS

DIRECCIÓN NACIONAL DE ADUANAS
DEPARTAMENTO DE ASUNTOS INTERNACIONALES

REG. CAACH N° 121, 19.02.2010
Aranceles - Otros 19-4

Es 1 página

Nota: Ver. Reg. Caach N° 109, 16.02.2010

OFICIO CIRCULAR N° 067

MAT.: Promulga el Acuerdo de Complementación Económica entre la República de Chile y la República del Ecuador.

REF.: Decreto Supremo N° 225, de 17.12.2009, del Ministerio de Relaciones Exteriores.

ADJ.: Decreto Supremo N° 225, de 17.12.2009. (Diario Oficial de 16.02.2010).

VALPARAISO, 16 FEB 2010

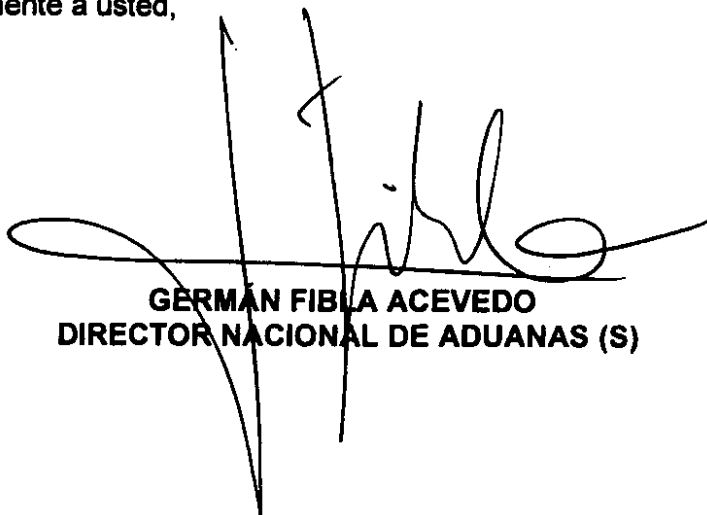
DE : DIRECTOR NACIONAL DE ADUANAS

**A : SEÑORES SUBDIRECTORES; JEFES DE DEPARTAMENTOS;
DIRECTORES(AS) REGIONALES Y ADMINISTRADORES(AS) DE ADUANAS**

Mediante Decreto Supremo N° 225, del Ministerio de Relaciones Exteriores, de 17 de diciembre de 2009, publicado en el Diario Oficial de 16 de febrero de 2010, se promulga el Acuerdo de Complementación Económica entre la República de Chile y la República del Ecuador.

Las instrucciones para la aplicación del presente Acuerdo, fueron dadas a conocer por esta Dirección Nacional a través de Oficio Circular No. 018, de 18 de enero de 2010, el que está disponible en la página web del Servicio. Asimismo, mediante Oficio Circular No. 049 de 04.02.2010, se informó de un periodo de transición de 180 días en el que se mantendrá la aplicación del ACE No. 32.

Saluda atentamente a usted,



GERMÁN FIBLA ACEVEDO
DIRECTOR NACIONAL DE ADUANAS (S)

GFSch/MMB

9167